



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, Plaza número 6 de Oviedo.*

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Social, plaza n.º 6 de Oviedo, dictó sentencia, de fecha 21 de abril de 2026, estimatoria de la demanda sobre modificación sustancial de condiciones laborales, autos 120/2026.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia por la que se estima la demanda presentada contra la Viceconsejería de Justicia de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos sobre modificación de condiciones de trabajo y se declara injustificada la medida acordada de suprimir la posibilidad de acumulación voluntaria de las horas de trabajo y prestar servicios durante los fines de semana de 08:00 a 22:00 horas en sábados o domingos y festivos, debiendo reponerse al demandante en las condiciones en tal sentido vigentes a la fecha de la adopción de la medida.

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 8 de mayo de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, Guillermo Peláez Álvarez.—Cód. 2026-03995.